



ACTA N° 054-2020

De la sesión extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, a los siete días del mes de mayo del dos mil veinte, siendo las dieciséis horas, convocados por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del Cantón Pedro Moncayo, quien preside la sesión, se reúnen de forma virtual en sesión extraordinaria, las señoras Concejales y señores Concejales, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota Vicealcalde; Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán; Ing. Luis Miguel Campos Maldonado; Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde y Ab. Rodríguez Pazmiño Gloria Janet, concurren los señores Directores Departamentales. Ab. Rothman Humberto Romero Proaño, Procurador Síndico; Ing. Luis Patricio Cabascango Inlago, Director de Gestión Ambiental; Arq. Miguel Javier Cisneros Cahueñas, Director de Avalúos y Catastros; Arq. Quimbiamba Monteros Jaidín César, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial; Arq. Hilda Patricia Tafúr Ramírez, Directora de Fiscalización; Ing. Carlos Fiallos, Director Financiero; Ing. Ximena Catucucago Zurita, Directora de Administrativa; Ing. Marcelo Rafael Gonzáles Hernández, Director de Obras Públicas; Ing. Alicia Marisol Landeta Lema, Directora de Desarrollo Económico y Turismo, actúa como Secretaria General, la Ab. Liliana Navarrete Cumbal.

Señor Alcalde, pidiendo mil disculpas, porque estuvimos reunidos con el personal del Ministerio de Salud, por eso tuve que demorarme un poquito; señorita Secretaria sírvase constatar el quórum reglamentario por favor.

Señora Secretaria, señor Alcalde muy buenas tardes con todos los presentes, permítame constatar el quórum, con la presencia de todas las señoras y señores Concejales, contamos con el quórum reglamentario.

Señor Alcalde, una vez que tenemos el quórum reglamentario, sírvase poner en consideración el orden del día por favor.

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 053-2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 30 DE ABRIL DE 2020.

2.- AUTORIZAR AL ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CONCURRENTE DE COOPERACIÓN CON EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS (PRUEBAS RÁPIDAS Y PCR), QUE



SERVIRÁN PARA LA DETECCIÓN DE CORONAVIRUS COVID-19, EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señor Alcalde, está a consideración el orden del día señoras y señores Concejales por favor.

Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, buenas tardes señor Alcalde, Sindicatura, Secretaría, compañeras, compañeros Concejales, señores Directores, de mi parte veo concerniente el orden del día, entonces elevo a moción que se apruebe el orden del día.

Señor Alcalde, quién apoya la moción.

Señor Concejel, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, apoyo la moción señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejel, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejel, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que se ha aprobado el orden del día, sírvase dar lectura el primer punto, por favor.

PRIMER PUNTO. - APROBACIÓN DEL ACTA No. 053-2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 30 DE ABRIL DE 2020.

Señor Alcalde, está a consideración el acta señoras y señores Concejales

Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, en realidad he revisado todos los informes, he podido leer detenidamente todos los documentos, no he visto ninguna anomalía, así que elevo a moción que se apruebe el primer punto del orden del día.

Señor Alcalde, quién apoya la moción.

Señor Concejel, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, yo apoyo la moción señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejel, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejel, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el primer punto del orden del día señor Alcalde.

RESOLUCION Nº 140.- EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 053-2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 30 DE ABRIL DE 2020. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA No. 053-2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 30 DE ABRIL DE 2020.

SEGUNDO PUNTO. - AUTORIZAR AL ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CONCURRENTE DE COOPERACIÓN CON EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, (PRUEBAS RÁPIDAS Y PCR), QUE SERVIRÁN PARA LA DETECCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señor Alcalde, si señores Concejales entiendo que recibieron los documentos habilitantes para este punto del orden del día por favor, tienen la palabra ustedes.

Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, bueno el informe lo hemos tenido, lo hemos estado chequeando pese a que hoy en la mañana nos ha llegado, bueno nos mandaron ayer en la tarde, pero no lo he podido revisar, más bien yo haría una pregunta a Sindicatura en este caso, de pronto nos puedes decir con claridad, el tema es que el Convenio tenían que presentarnos el Ministerio de Salud Pública y para nosotros poder revisar de acuerdo al Convenio o no sé si estoy equivocado doctor Rothman.

Ab. Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico, señor Alcalde, señores, señoritas Concejales, señores Directores muy buenas tardes, ante la inquietud que manifiesta el señor Vicealcalde debo informar que el Convenio Concurrente parte primero del informe jurídico, puesto que una vez que aprueba el Concejo Cantonal, obviamente se remite los datos, como es la existencia de la certificación presupuestaria y la fecha de Resolución que tome el Concejo para que el Ministerio de Salud Pública, puede ser que ellos elaboren el Convenio o pueden pedirnos que nosotros elaboremos el Convenio en base a los datos que ellos nos envían sobre cuál es la persona que va suscribir el mismo.

Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, bueno yo creía que ellos deberían mandar tal cual como recomiendan, como son los entendidos digamos en esta situación, pensé que ellos mandaban como sabían hacer la suscripción del Convenio, yo de pronto le preguntaría eso al doctor Rothman para que no haya problemas a futuro, porque creo que como usted decía en la reunión del COE Cantonal prácticamente nosotros no somos quien en el tema científico por esa situación entonces creo que ellos deberían presentar ese Convenio señor Alcalde.



Señor Alcalde, doctor sírvase ayudar con la pregunta.

Ab. Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico, si justamente, una vez que el señor Alcalde tenga la autorización por parte del Concejo para suscribir el Convenio Concurrente, el Ministerio de Salud Pública emite las directrices técnicas dentro del Convenio, cual son las pruebas obviamente los parámetros que deben cumplir y demás procedimientos que debe ejecutar el GAD Municipal para cumplir con lo que establece el Convenio, eso por eso que yo les informaba que una vez que nosotros remitimos la información de que contamos con la partida presupuestaria y que han tenido la autorización del señor Alcalde por parte de los señoras y señores Concejales, es el Ministerio de Salud Pública quien elabora el Convenio, poniendo las situaciones que dentro de su campo y conocimiento ellos tienen, es en esa lo que yo podría informar, nosotros manejamos estrictamente lo que es la parte de la certificación presupuestaria, nuestra participación como tal dentro del Convenio y la responsabilidad que nosotros adquirimos en base a la concurrencia que nos da el Ministerio de Salud Pública señor Alcalde.

Señor Alcalde, muy bien estamos claros.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, si, muy buenas tardes señor Alcalde, compañera, compañeros Concejales, señores Directores, en realidad en este punto donde dice autorizar al Alcalde y al Procurador Síndico, el Procurador Síndico nos suscribe, porque el solo es representante judicial del GAD Municipal, esto no es legal es administrativo, entonces claramente nos dice en el COOTAD, en el artículo 70, literal a) y n), entonces desde ahí yo no estoy de acuerdo que se ponga que suscriba usted señor Alcalde y el Procurador Síndico, también quiero manifestar nuevamente que nosotros como Concejales debemos saber qué es lo que se va a firmar en el Convenio de Concurrencia, cuales son los términos, cuales son las cláusulas, como un breve ejemplo cuando hicimos el Convenio de Concurrencia con Vista para Todos, se nos presentó el convenio y sabíamos que se iba a firmar en ese Convenio, eso es lo que quiero aclarar, no sé qué dice el señor Síndico.

Señor Alcalde, señor Síndico por favor.

Ab. Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico, ante las interrogantes que tiene la doctora Rodríguez, al primero debo informales que el COOTAD establece que la representación judicial y extrajudicialmente del Municipio la lleva el señor Alcalde en conjunto con el Procurador Síndico, este si es un acto legal, y es un acto legal porque compromete la cooperación de un ente público como es el GAD Municipal con otro ente público que es el Ministerio de Salud Pública y además porque se establecen derechos y obligaciones de las partes, entonces uno, hay entidades del Estado en las cuales suscriben las máximas autoridades o los delegados de las máximas autoridades en el presente caso los manuales internos de los diferentes Ministerios son diferentes, entonces hay entidades los cuales requieren que igualmente el Procurador Síndico por la calidad que tiene también suscriba y hay otras entidades que no piden eso, debo recordar que para efectos de aspecto legal por incumplimiento y demás que se dan incluso dentro del Municipio siempre es demandado el señor Alcalde, el Procurador Síndico y el Procurador



General del Estado, entonces con eso estaría aclarada la primera inquietud de la doctora Rodríguez; sobre la segunda inquietud, en cuanto al conocimiento previo que deberían tener, vuelvo hacer enfático, se les remitirá el momento en el que a nosotros se nos remitan por parte del Ministerio, porque el Ministerio no puede emitir un borrador o un proyecto de Convenio, si no tiene la autorización el señor Alcalde, sería una pérdida innecesaria de recursos, entonces el instante en el que el señor Alcalde obtenga la autorización tengan la certeza que el Ministerio nos reenviará el Convenio, aprovecho la oportunidad señor Alcalde para informar a los señores Concejales que por favor remitan los correos y se les va a llegar a los correos institucionales el Convenio suscrito con el MIES en el cual van a poder apreciar que las obligaciones que se establecen para el GAD Municipal están dadas en cuanto al tiempo de ejecución del Convenio de Concurrencia, segundo el monto que se va a gastar dentro del Convenio de Concurrencia, el objeto, así como también el hecho de que de parte y parte se establece la corresponsabilidad de presentar los informes de las acciones una vez que se haya finiquitado el plazo señor Alcalde, entonces esto se hace para transparentar las acciones tanto del GAD Municipal que implica que usted como máxima autoridad, los señores Concejales como Cuerpo Legislativo, mi persona como la parte legal del GAD Municipal y la segunda también de que es una forma y una manera en la cual conforme lo determina la Constitución de la República, el COOTAD, el Código Orgánico de la Contraloría General del Estado, el Código Orgánico Administrativo y la Ley del Sistema Orgánico de Contratación Pública, nosotros lo que estamos haciendo señor Alcalde es cumpliendo con un requerimiento que nos manda la Ley, para garantizar la transparencia, la ejecutividad y sobre todo la competencia que nosotros tenemos, debemos entender y comprender que el Convenio de Concurrencia, no es un Convenio abierto, el Convenio de Concurrencia tiene un plazo, tiene un monto y tiene un objeto, entonces creo que con esta explicación estaría aclarando las inquietudes que tiene la doctora Rodríguez.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, si señor Síndico de acuerdo con lo que usted dice, pero usted dice claramente al emitir el Ministerio de Salud Pública podrá conocerse en que podremos apreciar los términos y porque no esperamos a que se emita ese documento del Convenio y poder nosotros como Concejales recibir y ver si autorizamos o no.

Ab. Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico, señor Alcalde si me permite, doctora Rodríguez, hay parámetros que están establecidos el Ministerio lo que puede hacer es darme una copia de cualquier otro convenio suscrito con cualquier otra entidad, pero no exclusivamente el convenio que va a suscribir con el GAD, porque no puede emitir un documento que no está previamente autorizada por la máxima autoridad del GAD en base a un proyecto que ha sido presentado por el GAD en base a la necesidad que ha sido presentada por el GAD Municipal para que el Ministerio de Salud Pública le dé digamos la autorización que le ayude en eso el GAD, entonces usted como concedora del Derecho conforme podrá ver en las normas legales que están invocadas dentro del informe jurídico obviamente hago hincapié en todas las disposiciones que dan en cuanto a la competencia y la concurrencia obligatoria que debe existir, entonces mal podría pedir al Ministerio que primero



me manden el Convenio para ver si el Concejo quiere o no quiere, porque es algo que el GAD Municipal está pidiendo que por favor autorice hacer, porque no es competencia del GAD Municipal el realizar algunas actividades y habla de los entes rectores, en este caso para las pruebas de Covid-19 para las pruebas PCR y TCR es una competencia que tiene el Ministerio de Salud Pública como ente rector de la Salud y nosotros como esperamos que el Ministerio de Salud Pública sabiendo que no tiene la capacidad operativa económica, ni logística para atender todo eso, al no ejecutar una acción como GAD Municipal, al no existir un proyecto, simplemente estaríamos incurriendo en omisión ante la falta de predicción para poder frenar de alguna manera y detectar donde se podrían estar estableciendo focos de contagio que afectarían al resto de la población del Cantón.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, señor Alcalde, si me permite, señor Alcalde, compañera, compañeros Concejales, señores Directores muy buenas tardes con todos, esperando que se encuentren muy bien, en realidad señor Alcalde, quiero hacer algunas puntualizaciones para eso quiero poner antes unos antecedentes, como ya lo manifestó la compañera Janet Rodríguez, si bien recuerdo alguna vez ya se firmó el Convenio de Concurrencia como lo fue con la Fundación Vista para Todos, en donde se presentó en sí el Convenio para poder revisarlos y poder saber cuáles son las cláusulas que como Concejo estamos haciendo constar dentro del mismo, por otra parte también es importante mencionarle que el día de hoy yo he hecho una consulta al AME, sobre cuáles son los requisitos para la autorización para la firma del Convenio de Concurrencia, para ello han sido claro de que se debe tener el Convenio, para saber que cláusulas contienen, cuales son los parámetros en los que se va a firmar el Convenio, es verdad que el informe nos ponen en términos generales de que el GAD Municipal está destinando a través de la partida presupuestaria 730821 con un rubro de 8.085 dólares que serán utilizados para insumos y más en el otro informe de Planificación Institucional, donde mencionan que se firmará un convenio con un laboratorio para realizar este tipo de pruebas rápidas de PCR, sin embargo no tenemos las cláusulas bien claras que va a contener este Convenio, entonces así mismo también es importante tomar como referencia trabajos que ya se han venido generando de otras Municipalidades con los temas valga el momento para mencionar que el Municipio de Otavalo ya lo ha hecho y para ello se reunieron entre los dos jurídicos de las dos instancias, tanto del Ministerio de Salud Pública como del GAD Municipal para elaborar las cláusulas que va a contener el Convenio y a su vez estas ponerlas ya al momento de la autorización de la firma del señor Alcalde, el Concejo Municipal las podría revisar y hacer las observaciones pertinentes en caso de así sugerirlas, entonces señor Alcalde yo considero que ya la vez anterior lamentablemente se aprobó el tema del Convenio de Concurrencia sin tener el convenio previo para poder ser analizado, entonces en esta vez quiero que quede bien claro de que no estoy en contra de que se suscriba el convenio, porque es importante suscribir el convenio con el Ministerio de Salud Pública, porque ahora es el momento que nosotros podemos utilizar como Municipalidad para intervenir y atender de manera oportuna las crisis por la que estamos atravesando, pero sin embargo no podemos dejar pasar por alto estas situaciones, vuelvo y repito estamos haciendo a través de



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

una asesoría que hemos tenido en el AME, en donde nos manifiestan que para poder nosotros autorizar la suscripción del convenio es importante conocer los términos en los que el mismo se va hacer, repito y reitero nuevamente, estoy de acuerdo de que se firme el convenio, siempre y cuando nosotros como Concejo Municipal podamos tener previo conocimiento de que es lo que se va a proceder a firmar en este convenio, esto es señor Alcalde por mi parte.

Ab. Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico, señor Alcalde, si me permite, en cuanto a la aclaratoria porque con el Convenio Vista para Todos se remitió previamente el borrador del convenio por favor, señor Alcalde, la institución Vista para Todos no es una institución Pública, es una institución de Derecho Privado con carácter benéfico, por una parte, por otra parte no quiero desmerecer el criterio de la doctora Miryam Rodríguez, pero en derecho nosotros hablamos por escrito y la AME las Asociaciones de Municipalidades del Ecuador obviamente si nosotros como GAD Municipal estamos pidiendo la firma de un convenio, nosotros somos los que requerimos, no puedo condicionarle al ente rector que mande un convenio para ver si yo estoy de acuerdo o no estoy de acuerdo en lo que ellos me piden, cuando soy yo como GAD Municipal quien pide, la tercera situación es de que yo como Procurador Síndico lo que hago es ver la factibilidad si la Ley le faculta al GAD Municipal por medio de su representante legal a suscribir o a no suscribir un convenio para realizar tal o cual cosa, el convenio como les vuelvo a repetir por parte del Ministerio de Salud Pública lo que establece son los parámetros técnicos, nosotros como GAD Municipal lo que tenemos que informar para que el Ministerio proceda a elaborar el convenio de concurrencia, porque es un convenio de concurrencia que nos dan las atribuciones para poder realizar esto es que contamos con los recursos que en el caso del presente informe existe la certificación presupuestaria, segundo lugar lo que nos piden es la autorización del Concejo Municipal para que el señor Alcalde suscriba el convenio, caso contrario el señor Alcalde no puede por su libre arbitrio suscribir un convenio si no está autorizado y está cumpliendo con lo que determina el mismo COOTAD en cuanto a las obligaciones que tiene tanto el señor Alcalde como el Órgano Legislativo, el Concejo Municipal señor Alcalde en este momento lo que le sirve del informe jurídico es como sustento y respaldo de la decisión que tomen, que se están informando los recursos que se van a dar, cuando se establece ya para la elaboración del convenio ente los jurídicos tanto del Ministerio de Salud Pública como del GAD Municipal lo que se hace es cruzar la información en cuanto que es lo que va a aportar el GAD Municipal, que es lo que va a portar la entidad que está dando la concurrencia, el termino o el plazo en el cual se va hacer, las otras cosas que van dentro del convenio de concurrencia es la norma legal, es el antecedente de la existencia legal del Municipio, cuál es su representante legal y obviamente cual es la entidad que da la concurrencia, el objeto, el plazo, la duración, las causas de terminación del convenio, las formas de monitoreo y control de la ejecución del convenio y la conclusión del mismo señor Alcalde, eso es lo que yo puedo informar, está en manos de los señores Concejales el aprobar o no aprobar esto, yo lo que quiero dejar y voy a dejar muy sentado que como Procuraduría Síndica, nosotros ante el pedido que tiene el GAD

Municipal para poder adquirir unas pruebas PCR y TCR para el Covid-19, lo que está



haciendo es abalando legalmente, documentadamente la pertinencia lo que el GAD Municipal quiere ejecutar y para lo cual le da la directriz que toca hacer mediante un convenio concurrente con el Ministerio de Salud Pública, la decisión que tomen los señores Concejales, ya es decisión de ellos en base al criterio que cada uno de ellos maneje, hasta ahí mi intervención gracias.

Señor Alcalde, bueno yo quisiera decir, que tenemos que mirar en las circunstancias en el que estamos este momento, estamos queriendo salvar vidas, todo el pueblo ustedes han de escuchar que todo el pueblo necesitan las pruebas PCR las rápidas en todos lados estamos con ese problema, ahorita nosotros estamos cumpliendo con todo lo que dice la Ley, yo no sé porque queremos inventar otras cosas, está muy claro los informes, lo que únicamente lo que el Concejo tiene que hacer es autorizar al Alcalde y al Procurador Síndico la firma de la concurrencia, el resto tiene que hacer todo basa a la Ley, para eso hay la Contraloría, entonces tenemos que en estos momentos de emergencia, ahorita el primer punto para salvar las vidas del pueblo de Pedro Moncayo, son las PCR y nosotros hemos hecho todo lo posible primero para conseguir porque ni siquiera hay eso, y en este momento nosotros como Municipio en la parte administrativa estamos cumpliendo con todo los requisitos necesarios, aquí únicamente falta la voluntad política del Concejo Municipal para que esto se haga realidad y empezar a salvar vidas de forma inmediata, esa es la posesión que el Alcalde de Pedro Moncayo y creo que aquí la explicación se ha hecho bastante amplia, es autorizar para una firma de concurrencia y está basado dentro de lo que determina la Ley y el Síndico Municipal está explicando cómo procede esta situación, así es que no creo que nosotros estemos faltando un requisito o queriendo violentar alguna situación, sino nosotros tenemos que cuidar más que nadie todo lo que estamos haciendo en estos procesos de emergencia y en toda la parte administrativa Municipal, tiene la palabra el compañero Luis Campos por favor.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, bueno señor Alcalde muy buenas tardes, compañeros y compañeras Concejales, señores Directores, solo quiero iniciar manifestando de que nosotros estamos aterrizando a lo que está pasando acá en nuestro Cantón y específicamente acá dentro de la Parroquia de La Esperanza, señor Alcalde hacer referencia que las pruebas rápidas van a ser una ayuda muy importante para cada uno de los moradores, o para las personas que se encuentren con sintomatología, partiendo de eso y siendo conocedor de las situaciones que se están dando acá en el tema de unas familias de bajos recursos, quizás con la desesperación de no contar con los recursos económicos, hasta en este sentido para realizarse la pruebas lo están haciendo en forma particular y porque no hacerlo nosotros como Municipio, porque no hacerlo en esta administración, con esto señor Alcalde, yo quiero manifestar de que el tema del convenio de concurrencia se lo debe realizar, en este sentido se debe autorizar para que se lo comiencen hacer con las dos entidades pertinentes, para que ya se puedan ejecutar esas pruebas señor Alcalde, de igual manera decirle de que eso va a ser una ayuda muy importante para cada uno de los ciudadanos, yo creo que en el tema de los informes han sido claros, he revisado cada uno de los informes, solo quiero manifestar un temita no más, que en el informe de jurídico, no sé si hay el tema de esta Dirección de donde se está viendo los recursos, en este caso si esta Acción



Social, ~~no sé si señor Jurídico~~ me ayuda ahí, la Dirección de Acción Social para mi forma de ir iría desde la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, entonces no sé si ahí me puede ayudar, de antemano señor Alcalde, creo que es muy importante y esto que estamos pasando a nivel cantonal todos nos sumemos, creo que se está haciendo bien las cosas, se está trabajando de una buena manera en esta caso manifestarle que si en alguna cosa nos estamos pasando de algún Órgano regular, de igual manera en esos sentido vendrá las otras instancias, vendrán las auditorias, pero en ese sentido señor Alcalde de mi parte quiero elevar a moción para que se autorice al Alcalde y Procurador Síndico del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo para la Suscripción de un Convenio Concurrente de Cooperación con el Ministerio de Salud Pública para la Adquisición de Insumos Médicos, (Pruebas Rápidas y PCR), que Servirán para la Detección del Coronavirus Covid-19 en el Cantón Pedro Moncayo, elevo a moción señor Alcalde.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, señor Alcalde si me permite, señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales, señores Directores muy buenas tardes, primeramente quiero hacer una pregunta al señor Alcalde, hace dos sesiones anteriores había solicitado si ya se subió la declaración de emergencia al SERCOP, porque nuevamente lo he buscado y no está prácticamente publicado, he encontrado de la parroquia de Malchinguí, pero no he encontrado del GAD Pedro Moncayo señor Alcalde, por una parte; por otra parte es con respecto al informe sobre la certificación presupuestaria en la anterior sesión el ingeniero Fiallos nos hace mención que el valor que se va a destinar de lo que es Gestión de Riesgos, no es el valor que está proponiendo de 8.085, es de 7.990, hay una diferencia del informe anterior a lo que estamos este momento y de igual forma si me gustaría preguntarle a la ingeniera Jácome, que yo no tengo conocimiento del proyecto de prevención frente al Covid-19 en el Cantón Pedro Moncayo, porque ella en el informe menciona sobre ese proyecto señor Alcalde, esa es mi inquietud y argumentado lo que decía el compañero Luis Campos, bueno uno se ha estado casi al día de lo que está pasando en la Parroquia de La Esperanza porque soy parte del COPAE, entonces si es una necesidad urgente esto del convenio de concurrencia con el Ministerio de Salud Pública, en vista de que cada día bueno se tiene un teléfono de mi persona y están llamando que hay ciertos familiares en este caso que están teniendo los síntomas y que no tienen los recursos como decía el compañero Campos, si señor Alcalde hay tener mucho cuidado en vista de que usted, compañeros Concejales, compañeros Directores se ve que en la televisión se está dando muchos inconvenientes en estas contrataciones, creo que en esto señor Alcalde si debemos tener mucho cuidado, nosotros debemos ser diferentes a los diferentes GADs Cantonales del Ecuador, al menos pienso señores Concejales que como he dicho al señor Síndico que nuestro respaldo jurídico, son asesores que nos tienen que respaldar como técnicos del Concejo Municipal, para que de esta forma no tengamos inconvenientes a lo posterior señor Alcalde, si me gustaría lo primero de tener conocimiento de ese proyecto, porque yo si no tengo el contenido de ese proyecto de prevención sobre el Covid-19 y la otra que porque no se ha subido todavía la Resolución al SERCOP señor Alcalde.



Señor Alcalde, está conectada la ingeniera Estévez, para que conteste el tema si está subido el tema del SERCOP y el ingeniero Fiallos que nos certifique sobre la partida, cual es la real, o cual es el procedimiento, por favor primero la ingeniera Escobar Estévez.

Ing. Erika Estévez Escobar, Encargada de la Unidad de Compras Públicas buenas tardes señor Alcalde y con todos, señor Concejal si está subido en la página del SERCOP, está con el código GADMPM-021-2020, está subido el 10 de abril señor Concejal, a las 14h05.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, ya me entro a la página a revisar muchas gracias.

Señor Alcalde, ingeniero Fiallos la otra pregunta por favor.

Ing. Carlos Fiallos, Director Financiero, señor Alcalde, señores/as Concejales buenas tardes, efectivamente lo que dice el señor Concejal, las cifras no concuerdan de las certificaciones, porque en definitiva son dos no es una sola, la vez anterior que informe, habían pedido la certificación por 7.095 como dijo el señor Concejal es para prendas de seguridad para el personal, ahora la partida presupuestaria 070, es para la adquisición de las pruebas PCR, son dos partidas no son una sola señor Alcalde.

Señor Alcalde, estamos bien claros.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, ingeniero esto dos valores, son de los 20 mil que tienen en el POA, lo que es la Unidad de Participación Ciudadana. 2

Ing. Carlos Fiallos, Director Financiero, si, lo que tiene en la partida de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Riegos es de 20 mil dólares, la partida 730821 que es adquisición para situación de emergencia, los cuales la Dirección Financiera ha certificado ya dos partidas, una por 7.095 que es para adquisición de prendas de seguridad para el personal y también una partida de 8.085 que es para las pruebas PCR, sumando los dos quiere decir que de los 20 mil se han ocupado alrededor de 15 mil dólares.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, gracias ingeniero muy amable.

Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, bueno creo que hemos escuchado todos los antecedentes, bueno de mi parte creo que es pertinente apoyar a la moción, hace un mes atrás, más tiempo habíamos dicho que ya debíamos haber tenido esta autorización señor Alcalde, más bien nos hemos demorado, en este sentido creo que no estamos más por demorarnos puede haber más víctimas por esta epidemia, entonces en esa forma le apoyo la moción al compañero ingeniero Luis Campos.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, señor Alcalde. No sé si me permite hacer una pregunta antes de que se haga la votación, quisiera hacer una consulta en el informe de jurídico en la última de recomendación nos dice que



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

la Dirección que se encargará de hacer el seguimiento, es la de Acción Social y Grupos Prioritarios, sin embargo veo de una partida que se está tomando de la Dirección de Gestión de Riesgos, no sé si es esa Dirección quien tiene que hacer ese seguimiento o Acción Social mismo está bien puesta en el informe.

Ab. Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico, haber porque al final del informe jurídico consta la Dirección de Acción Social y Grupos Prioritarios quien debe hacer el seguimiento de consecución de la firma de este convenio, es porque en el Rediseño de la Estructura Institucional que forma el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GAD de Pedro Moncayo, en el numeral 2.1.5 dentro de los productos y servicios que realiza la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, no establece las acciones que determina, en cambio el numeral 3.7 de la Dirección de Acción Social, en donde determina en la estructura interna se gestiona los siguientes procesos, en el segundo inciso dice atención y salud preventiva, las prácticas de estas pruebas corresponden a la fase de atención y salud preventiva, porque si ustedes señores Concejales leen la Resolución está enmarcada a prevenir mayor cantidad de contagios dentro del Cantón Pedro Moncayo, entonces la Dirección de Acción Social como su nombre mismo lo indica y dentro de su misión establece es la que ejecuta los programas sociales que garantiza y constituyen los derechos de la población vulnerable, así como también las personas con discapacidad, para generar condiciones de igualdad y equidad conforme los establecimientos del Plan Nacional del Buen Vivir señor Alcalde, es por eso que al final se considera de quien debe hacer el seguimiento es la Dirección de Acción Social, en cuanto al proyecto que está presentado por parte de la Dirección de la Unidad de Gestión de Riesgos, debemos entender que ellos parte en base a la necesidad que se da desde el mayor riesgo de contagio que pueda haber y de afectación a la salud de la población, lamentando mucho nosotros como GAD Municipal no contamos con una Dirección de Salud Municipal, si de existir esta Dirección, sería esta Dirección encargado de elevar el proceso, así como también de hacer el seguimiento del mismo, es por esa situación señor Alcalde, gracias.

Señor Alcalde, muy bien la moción está apoyada, por respeto a la señora Concejala, le permití hablar, sírvase a tomar votación por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejala, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejala, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, yo quiero acogerme al informe jurídico emitido y también de la parte técnica y previo a ello quiero solicitar de que antes de la suscripción del convenio de concurrencia se nos haga llegar a los correos electrónicos de cada uno de los Concejales para tener conocimiento del mismo, con eso a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, de igual manera quiero acogerme al informe jurídico y al saber que nuestra población está en una emergencia lamentable y quiero que la población sea atendida de la mejor manera en esta emergencia, a favor de la moción.



Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el segundo punto del orden del día señor Alcalde.

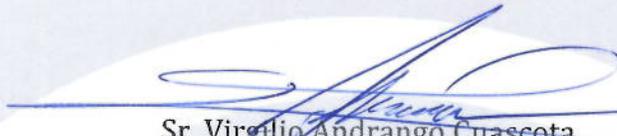
**RESOLUCIÓN Nº 141- EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-
AUTORIZAR AL ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO
CONCURRENTE DE COOPERACIÓN CON EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, (PRUEBAS RÁPIDAS Y PCR),
QUE SERVIRÁN PARA LA DETECCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL
CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO
MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR AL ALCALDE Y
PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CONCURRENTE DE COOPERACIÓN
CON EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS
MÉDICOS, (PRUEBAS RÁPIDAS Y PCR), QUE SERVIRÁN PARA LA DETECCIÓN
DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

Señor Alcalde, bueno, quiero agradecer a todos los compañeros Concejales por aprobar esta autorización para la firma del convenio de concurrencia con el Ministerio de Salud Pública, siendo que esta es una emergencia de lo que nuestro pueblo está viviendo, muchísimas gracias a todos los compañeros y al no haber más puntos a tratar damos por terminado esta sesión extraordinaria de Concejo Municipal, muchas gracias y buenas tardes.

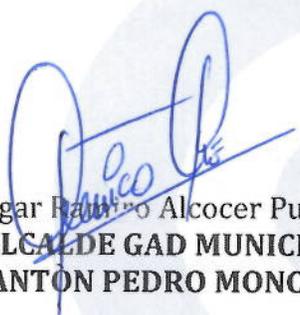
Siendo las 16h50 se da por concluida la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de este día.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023


Sr. Virgilio Andrango Cuascota
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**



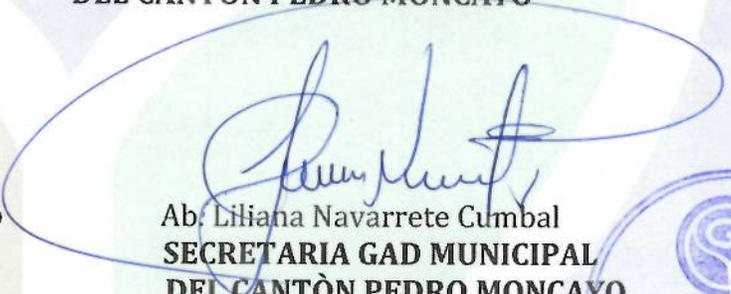

Ing. Edgar Ramírez Alcocer Pujota
**VICE ALCALDE GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**


Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**


Ing. Luis Miguel Campos Maldonado
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**


Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**


Abg. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**


Ab. Liliana Navarrete Cumbal
**SECRETARIA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**



